

“Avanzamos para ti”

011720

Santo Domingo, D.N.,
26 de julio 2022

Licenciada:

María E. Holguín López

Directora General Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Ministerio de Hacienda

Su Despacho.

Distinguida Directora Holguín:

Cortésmente, por medio la presente procedemos a remitirle la Resolución Aprobatoria del Manual de Cargos institucional versión 2022, refrendada por este Ministerio. Dicho documento está compuesto por ciento veintitrés (123) clases de cargos, presentando la siguiente distribución: ocho (08) cargos en grupo de “Servicios Generales”, seis (06) en grupo de “Apoyo Administrativo”, veintiocho (28) en grupo de “Técnicos”, cuarenta y cinco (45) en grupo de “Profesionales” y treinta y seis (36) en puestos “Directivos”.

Este documento es la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en nómina, a los fines de que cada empleado evidencie la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, modificación o supresión de cargos aplicados a dicho instrumento debe contar con la aprobación de este Ministerio.

Sin otro particular, y reiterando nuestro compromiso de impulsar el fortalecimiento institucional y la profesionalización de la Función Pública, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente.


Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

DCL/JP/DATR/FB/cw





Mesa de Entrada - Sección de Correspondencia
Sistema TRANSDOC-SIGOB

*****ACUSE DE RECIBO*****

Código: UAF-EXT-2022-000169

Fecha Recepción: 28-jul-2022, 11:16:24

No. Origen: 011720

Cantidad de Anexos: 0



Resolución Núm. UAF-RS-007-2022 que aprueba y modifica el Manual de Cargos Comunes y Típicos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo núm. 8, numeral 6, faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de procurar un debido fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es una entidad autónoma y descentralizada del Estado dominicano, la cual de conformidad con el artículo 92, de la Ley núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1ro de junio de 2017, la UAF está provista de personalidad jurídica de derecho público, contará con recursos financieros, humanos y técnicos que garanticen su independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de análisis y manejo de información. Asimismo, la UAF es una institución única en el Estado dominicana y, por consiguiente, tiene la potestad de disponer y determinar el esquema operativo más idóneo para cumplir con su misión y visión a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que es misión de la UAF ser el ente técnico coordinador, nacional e internacional, del sistema contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que recopila, analiza, procesa y proporciona información al ministerio público y autoridades competentes para proteger la integridad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Recomendación 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), relativa a las Unidades de Inteligencia Financiera dispone que: "La UIF debe recibir los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, de una forma que garantice su autonomía e independencia y que le permita ejercer su mandato con eficacia. Los países deben tener establecidos procesos para asegurar que el personal de la UIF mantenga elevados estándares profesionales, incluyendo estándares sobre la confidencialidad, y deben tener una profunda integridad y contar con las habilidades acordes.

CONSIDERANDO: Que la UAF, en ocasión de la promulgación de la Ley núm. 155-17, se ha mantenido en un constante proceso de mejora y transformación digital, en consonancia con las exigencias a nivel técnico y especializado que amerita cumplir con la misión y visión de la institución, lo que ha dado lugar a mejorar procesos y políticas institucionales, a la implementación de sistemas de procesamiento y depuración de datos y, de igual manera,



asimilar las buenas prácticas y recomendaciones internacionales en el manejo de la información de inteligencia financiera, así como a la revisión y modificación de nuestra estructura organizativa, manual de cargos y de funciones, con miras a que los mismos se ajusten a los requerimientos técnicos, de profesionalización y estratégicos necesarios para una entidad de inteligencia financiera.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley núm. 155-17, la UAF es un ente técnico que ejerce la Secretaría Técnica del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT), adscrita al Ministerio de Hacienda, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero relativos a posibles infracciones de Lavado de Activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo. En ese mismo orden, es función de la UAF ser el órgano para la recepción de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y los Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE).

CONSIDERANDO: Que, como parte del proceso de mejora y robustecimiento de los sistemas internos para el procesamiento de datos e información sensible, la UAF ha formalizado la puesta en vigencia del software *Anti-Money Laundering* de las Naciones Unidas (Proyecto goAML), el cual resulta ser una de las soluciones ofrecidas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para combatir el crimen financiero, incluido el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo, garantizando altos estándares de calidad en materia de seguridad de la información, así como el procesamiento de datos reduciendo los tiempos de corrección y reenvío de expedientes y reportes.

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa de la UAF, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, con el fin de asumir nuevos roles tendientes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Decreto núm. 527-09, establece que la estructura organizativa es un instrumento fundamental para desarrollar una estrategia efectiva de gestión por tanto para su presentación y aprobación debe contener y reflejar todos los cargos clasificados, valorados y presupuestados requeridos para el cumplimiento de los objetivos y proyección estratégica de cada institución, así como su realidad.

CONSIDERANDO: Que, en interés de dar mayor racionalidad a la estructura organizativa, se emite la presente resolución para fines de consolidación de la misma.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, del 7 de agosto del 2012, Artículo 27, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.



VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTA: La Ley núm. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio de 2017 y su legislación complementaria.

VISTO: El Decreto núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución núm. 051-2013, del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación.

VISTA: La Resolución núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIP y D).

VISTA: Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se modifica el Manual de Cargos de la Unidad de Análisis Financiero y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de Clasificación de Cargos realizado en la institución. *nd*

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Unidad de Análisis Financiero serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para los fines de aprobación y correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente. *h*



Grupo Ocupacional I. Servicios Generales

- Conserje
- Ayudante de Almacén
- Mensajeros Interno
- Ayudante de Mantenimiento
- Vigilante
- Camarero
- Chofer I
- Mensajero Externo

Grupo Ocupacional II. Supervisión y Apoyo

- Recepcionista
- Auxiliar de Acceso a la Información
- Auxiliar Administrativo
- Secretaria
- Supervisor de Mayordomía
- Supervisor de Seguridad

Grupo Ocupacional III. Técnicos

- Camarógrafo
- Fotógrafo
- Gestor de Protocolo
- Diseñador Gráfico
- Electricista
- Gestor de Redes Sociales
- Paralegal
- Soporte de Ayuda
- Técnico Archivístico(a)
- Técnico de Comunicaciones
- Técnico de Enfermería
- Soporte Técnico Informático
- Técnico Administrativo
- Técnico de Control de bienes
- Técnico de Contabilidad
- Técnico de Nómina
- Técnico de Recursos Humanos
- Programador
- Web Master
- Técnico de Análisis Estratégico



- Técnico de Análisis Operativo
- Técnico de Aprendizaje Virtual
- Técnico de Asuntos Internacionales
- Técnico de Asuntos Nacionales
- Técnico de Coordinación Nacional e Internacional
- Técnico de Cumplimiento Normativo y Legislación Nacional
- Técnico de Datos Estratégicos
- Técnico de Prevención, Educación y Difusión

Grupo Ocupacional IV. Profesionales

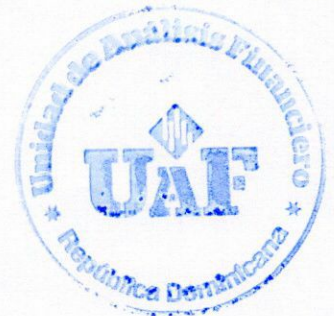
- Analista de Datos
- Analista de Responsabilidad Social
- Periodista
- Relacionador Público
- Analista de Compras y Contrataciones
- Analista de Nómina
- Administración de Seguridad Tecnológica
- Analista de Calidad en la Gestión
- Analista de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Organización del Trabajo y Compensación
- Analista de Planificación
- Analista de Presupuesto
- Analista de Reclutamiento y Selección
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Registro y Control
- Analista de Relaciones Laborales y Sociales
- Analista de Sistemas Informáticos
- Analista Legal
- Contador(a)
- Médico
- Psicólogo Clínico
- Analista de Asuntos Nacionales
- Analista de Asuntos Internacionales
- Analista de Coordinación Nacionales e Internacional
- Analista de Cumplimiento Normativo y Legislación Nacional
- Analista de Prevención, Educación y Difusión
- Analista de Prevención del Financiamiento del Terrorismo
- Analista Estratégico I
- Analista Operativo I
- Analista Estratégico II
- Analista Operativo II



- Administrador(a) de Operaciones TIC
- Coordinador(a) de Análisis Estratégico
- Coordinador(a) de Control y Cumplimiento
- Coordinador(a) de Informes de Análisis Financiero
- Coordinador(a) de Informes de Asistencias Técnicas
- Coordinador(a) de Litigios
- Coordinador(a) de Actividades
- Coordinador(a) de Recursos Humanos
- Coordinador(a) Jurídico
- Coordinador(a) Técnico(a)
- Coordinador(a) Técnico(a) del Despacho
- Especialista de Análisis Estratégicos
- Especialista en Contenido Didáctico

Grupo Ocupacional V. Dirección

- Encargado(a) de División de Correspondencia
- Encargado(a) de División de Servicios Generales
- Encargado(a) de División de Seguridad Física
- Encargado(a) Oficina de Acceso a la Información
- Encargado(a) de División de Administración del Servicio TIC
- Encargado(a) de División de Calidad de Integración de Datos
- Encargado(a) de División de Compras y Contrataciones
- Encargado(a) de División de Contabilidad
- Encargado(a) de División de Cumplimiento Normativo y Legislación Nacional
- Encargado(a) de División de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Encargado(a) de División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Encargado(a) de División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Encargado(a) de División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Encargado(a) de División de Gestión Operativa de Análisis
- Encargado(a) de División de Operaciones TIC
- Encargado(a) de División de Organización del Trabajo y Compensación
- Encargado(a) de División de Prensa y Publicaciones
- Encargado(a) de División de Presupuesto
- Encargado(a) de División de Prevención, Educación y Difusión
- Encargado(a) de División de Protocolo
- Encargado(a) de División de Relaciones Laborales y Sociales
- Encargado(a) de División de Relaciones Públicas
- Encargado(a) de División de Seguridad y Monitoreo TIC
- Encargado(a) del Departamento de Comunicaciones
- Encargado(a) del Departamento de Coordinación del Despacho
- Encargado(a) del Departamento de Análisis Estratégico

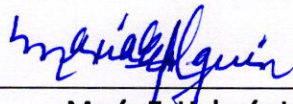


- Encargado(a) del Departamento de Análisis Operativo
- Encargado(a) del Departamento de Asuntos Internacionales
- Encargado(a) del Departamento de Asuntos Nacionales
- Director(a) Administrativo(a) Financiero(a)
- Director(a) de Análisis
- Director(a) de Asuntos Estratégicos
- Director(a) de Planificación y Desarrollo
- Director(a) de Recursos Humanos
- Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Director(a) Jurídico

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:



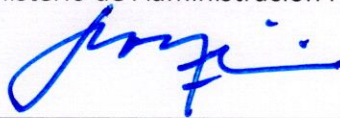
María E. Holguín López

Directora General

Unidad de Análisis Financiero (UAF)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP):



Darío Castillo Lugo

Ministro

Ministerio de Administración Pública (MAP)

